EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**
**Nº G - 069 -2012**

Cusco, 05 de Julio de 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-403-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-042-2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento Nº A-403-2012, solicitó la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Inclusión:**

- Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 50,072.45 (Cincuenta mil setenta y dos con Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe Legal Nº 94-2012-GA, de fecha 4 de julio del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Inclusión:**

- Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 50,072.45



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

(Cincuenta mil setenta y dos con Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de julio del presente año.

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

**Comuníquese, regístrese y archívese.**

Edgar Venero Pacheco
Gerente General
egemsa



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**
**Nº G - 072 - 2012**

Cusco, 6 de Julio de 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-405-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, "*Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;*"

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-405-2012, solicitó la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Inclusión:**

- Adquisición de 02 Panel PC Industrial – IHM para los Controladores de la Subestación y Servicios Auxiliares de la CHM – I Fase, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 45,784.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 95-2012-GA, de fecha 6 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Inclusión:**

- Adquisición de 02 Panel PC Industrial – IHM para los Controladores de la Subestación y Servicios Auxiliares de la CHM – I Fase, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 45,784.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de julio del presente año.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

**Comuníquese, regístrese y archívese.**

Edgar Venero Pacheco
Gerente General
egemsa

ASESORÍA LEGAL EGEMSA

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA EGEMSA



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**
**Nº G - 082 -2012**

Cusco, 30 de Julio del 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-434-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento Nº A-434-2012, solicitó la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Exclusiones:**

- Adquisición de Repuestos para Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500, con un Valor Referencial de S/. 72,800.10, debido a que EGEMSA ha efectuado 05 Adquisiciones de Repuestos de Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500 (instalados en los 03 grupos de la CH Machupicchu), desde que se presentaron los problemas de este controlador (año 2010), con lo cual ya se tiene suficiente equipamiento y/o repuestos para afrontar futuras contingencias.

- Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada, con un Valor Referencial de S/. 210,040.00, debido a que el proceso será reemplazado por la Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada.

- **Inclusión:**

- Adquisición de llantas para Maquinaria Pesada, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 125,540.00 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Que, mediante Informe Legal Nº 103-2012-GA, de fecha 30 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Exclusiones:**

- Adquisición de Repuestos para Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500, con un Valor Referencial de S/. 72,800.10, debido a que EGEMSA ha efectuado 05 Adquisiciones de Repuestos de Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500 (instalados en los 03 grupos de la CH Machupicchu), desde que se presentaron los problemas de este controlador (año 2010), con lo cual ya se tiene suficiente equipamiento y/o repuestos para afrontar futuras contingencias.

- Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada, con un Valor Referencial de S/. 210,040.00, debido a que el proceso será reemplazado por la Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada.

- **Inclusión:**

- Adquisición de llantas para Maquinaria Pesada, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 125,540.00 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Edgar Venero Pacheco
Gerente General
egemsa



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**
**Nº G - 084 -2012**

Cusco, 1 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-455-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento Nº A-455-2012, solicitó la aprobación de la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Exclusión:**

- Adquisición de Equipos Portátiles (S/. 34,810.00), debido a que dicha compra la realizara FONAFE bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa.

- **Inclusión:**

- Compra Corporativa de Computadoras de Escritorio y Portátiles, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US$. 23,137.44 (Veintitrés mil ciento treinta y siete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, mediante Informe Legal Nº 107-2012-GA, de fecha 31 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Exclusión:**

- Adquisición de Equipos Portátiles (S/. 34,810.00), debido a que dicha compra la realizara FONAFE bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa.

- **Inclusión:**

- Compra Corporativa de Computadoras de Escritorio y Portátiles, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US$. 23,137.44 (Veintitrés mil ciento treinta y siete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Legal Nº 107-2012-GA, de fecha 31 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

A. Milton Paredes Monrroy
Gerente General (e)
egemsa



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**
**Nº G - 94 -2012**

Cusco, 22 de Agosto de 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-518-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-084-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento Nº A-518-2012, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Inclusión:**

- **Supervisión de las Obras de Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu (Segunda Etapa)**, debe ser programada como un concurso público con un valor referencial de US$ 3'377,810.27 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos diez con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Legal Nº 124-2012-GA, de fecha 22 de agosto de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración, Jefe de Proyecto Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Inclusión:**

- **Supervisión de las Obras de Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu (Segunda Etapa)**, debe ser programada como un concurso público con un valor referencial de **US$ 3'377,810.27 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos diez con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

ASESORIA LEGAL EGEMSA

Edgar Venero Pacheco
Gerente General
egemsa



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
# Nº G - 105 -2012

Cusco, 25 de Setiembre de 2012.

**VISTO:**

El documento N° A-549-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-084-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-094-2012, de fecha 22 de agosto de 2012, aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento Nº A-549-2012, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **EXCLUSIONES:**

• **Adquisición de Unidad Enfriadora de Agua para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu**, US$ 50,411.96 (Cincuenta mil cuatrocientos once con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• **Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA,** S/. 36,686.20 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis con 20/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• **Adquisición de Útiles de escritorio,** S/. 48,285.60 (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta.

- **INCLUSIONES:**

• **Adquisición de unidad enfriador de agua Chiller para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu,** debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US$. 67,640.39 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

• **Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA,** debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 151,634.81 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 81/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2012-GA, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Exclusiones:**

• Adquisición de Unidad Enfriadora de Agua para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, US$ 50,411.96 (Cincuenta mil cuatrocientos once con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, S/. 36,686.20 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis con 20/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• Adquisición de Útiles de escritorio, S/. 48,285.60 (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta.

- **Inclusiones:**

• Adquisición de unidad enfriador de agua Chiller para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US$. 67,640.39 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

• Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 151,634.81 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 81/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

**Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.

A. Milton Paredes Monrroy
Gerente General (e)
egemsa

Gerencia de Administración EGEMSA



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
**www.egemsa.com.pe** @